

Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: GUSTAVO ROJAS ARROYAVE
RADICACIÓN: 6300140030082021-00040

Como la solicitud de medidas previas presentadas por la parte actora, se ajusta a los lineamientos de Ley, es viable acceder a decretarlas.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que pudiesen quedar al ejecutado **GUSTAVO ROJAS ARROYAVE**, dentro del proceso que le adelanta **JUAN FERNANDO ZULUAGA**, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, radicado bajo el número 63001400300120180080100. Líbrese el oficio correspondiente, y comuníquese la medida al mencionado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL
19 DE ENERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca96873d5b42fbb903c45b4c8143bdab114b642c1ba4db5c8ee68fcee694cbc**

Documento generado en 18/01/2022 08:56:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>